Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
www.iics.una.py
C. Elect.: asistente@iics.una.py
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 022-2021

CONTRATO

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2021

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUIMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA DIAGNOSTICO DE SARS-COV-2 PARA EL IICS UNA"

ID Nº 397.749

EMPRESA: BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

SAN LORENZO - PARAGUAY

2021

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Dr. Mario F. Martínez Morales
Director General
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Contrato Nº 022-2021

Contratista: BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

Entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD dependiente del RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada sobre la calle Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, en el Campus de la UNA, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIO FABIAN MARTINEZ MORA**, con C.I. Nº 904.532, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.**, con R.U.C Nº 80008449-7, domiciliada en la casa N° 1.097 de la calle Mcal. Estigarribia esquina Brasil, de la ciudad capital, representada por los Sres. **GONZALO IGNACIO RAMÓN SAMANIEGO ZUBIZARRETA**, con C.I. N° 2.701.113, y **CARLOS IGNACIO AYALA GONZÁLEZ**, con C.I. Nº 2.008.279, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUIMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA DIAGNOSTICO DE SARS-COV-2 PARA EL IICS UNA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación al PAC Nº **397.749**, "**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUIMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA DIAGNOSTICO DE SARS-COV-2 PARA EL IICS UNA**", adjudicada por Resolución de la máxima Autoridad Nº 194/2021 de fecha 28 de junio de 2021 y que erá provista por el CONTRATISTA, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

Dr. Mario F. Martínez Mora
Director General
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Contrato Nº 022-2021

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **397.749.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2021**, convocado por el **DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES DEL IICS UNA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 194/2021 de fecha 28 de junio de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Especificaciones	Marca del producto	Procedencia	Catálogo Nº	Presentación	CantL	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
9	42142901-001	Anteojo de bioseguridad	Lente de policarbonato (PC), gafas de seguridad resistente a salpicaduras químicas y a los impactos	Medmay	China	JH202	Unidad	20	21.696	433.920
56	41121810-018	Microtubo	De 1,5 mL. de polipropileno (plástico), GRADUADOS, superficie tapa plana color natural (unidad)	Cral	Brasil	4808	Unidad	34.500	254	8.763.000
88	41121609-001	Punta para pipeta automatica	Puntas con filtro de **20 a 200 ul. ESTERILES** para biología molecular. Libres de Rnase y Dnase. Caja de 96 puntas.	Cral	Brasil	1005	Caja x 96 puntas	300	85.054	25.516.200
89	41121609-001	Punta para pipeta automatica	Puntas con filtro de **1000 ul** esteriles libres de Rnase y Dnase para biologia molecular. Caja de 96 unidades.	Cral	Brasil	1006	Caja x 96 puntas	500	98.214	49.107.000
90	41121609-001	Punta para pipeta automatica	Puntas con filtro de **0,5 a 10 ul** esteriles libres de Rnase y Dnase para biologia molecular. Cajas de 96 unidades.	Cral	Brasil	1001	Caja x 96 puntas	300	84.004	25.201.200
TOTAL GENERAL										**109.021.320**

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Dr. Mario F. Martínez Mora
Director General
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Contrato Nº 022-2021

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **₲ 109.021.320 (Guaraníes Ciento nueve millones veintiun mil trescientos veinte)** IVA Incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de **LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL IICS – UNA.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Dr. Mario F. Giménez Ibarra
Director General
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Dr. Mario F. Martínez Acosta
Director General
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
(Universidad Nacional de Asunción)

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Contrato Nº 022-2021

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 26 **mes** julio **y año 2021.**

BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.
Sr. **GONZALO IGNACIO RAMÓN SAMANIEGO ZUBIZARRETA**
Representante Legal

BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.
Sr. **CARLOS IGNACIO AYALA GONZÁLEZ**
Representante Legal

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice Presidente

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dr. **MARIO FABIAN MARTINEZ MORA**
Director General y Ordenador de Gastos

Dr. Mario F. Martínez Mora
Director General
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción